

Circular 1772-2021

En virtud de haber sido aprobada la Reforma Laboral respecto a la Subcontratacion-Outsourcing y con el fin de preparar los cambios que se requieran o establecer alguna estrategia, sera necesario revisar lo siguiente:

1. Actas constitutivas de las sociedades de las empresas.
2. Organigrama de las sociedades o del Grupo Empresarial.
3. Función de cada una de las sociedades dentro del organigrama del Grupo.
4. Listado de los puestos o empleos contratados sindicalizados y no sindicalizados.
5. Funciones de cada puesto.
6. Empresas de subcontratacion-outsourcing que tienen contratadas a la fecha y las funciones que realizan.

Estimamos que las mencionadas reformas serán publicadas por el Ejecutivo Federal el 1º mayo 2021 y se establece un plazo de 90 días para darle cumplimiento.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”